CONTRATO Nº 24

CONTRATACION DIRECTA N° 16/2020

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2020 – SERVICIO DE HOSTING PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA FCQ.- COFINANCIADO POR CONACYT PROYECTO POSG 17-105; POSG 17-061; PINV 18-041 - PLURIANUAL" ID: 385.451, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO.----------

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2020, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana, **Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución N° 003/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Lic. JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO,** con Cédula de Identidad Civil N° 2.394.675, en calidad de Representante Legal de la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY, con RUC 2394675-0 y domicilio legal en Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona de la Ciudad de Asunción, y teléfono (021) 606039 – 0981 906234, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Hosting para la Plataforma Virtual para la FCQ.- Cofinanciado por Conacyt Proyecto POSG 17-105; POSG 17-061; PINV 18-041",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a al Servicio de Hosting para la Plataforma Virtual para la FCQ.- Cofinanciado por Conacyt Proyecto POSG 17-105; POSG 17-061; PINV 18-041, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación.
f) Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 260 – Servicios

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 30 –OF 63 Recursos Conacyt para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 385.451.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por la modalidad de Contratación Directa Nº 16/2020 **"Servicio de Hosting para la Plataforma Virtual para la FCQ.- Cofinanciado por Conacyt Proyecto POSG 17-105; POSG 17-061; PINV 18-041"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0703/2020 de fecha 7 de octubre de 2020. -----

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	81112105-001	Servicio de hosting para la Plataforma Virtual	Espacio de disco: 200 GB disco duro (100% SSD) Memoria: 16Gb. RAM Puerdo de red de 400 Mbit/s Tráfico de datos ilimitado Sistema Operativo: LINUX Protección DDoS Cuentas de e-mail: ilimitadas Base de datos MySQL: ilimitada Uptime: 99,9% Sistema WebMail/POP: si Aplicaciones y Herramientas Cpanel en español: si Fantástico Deluxe: si PHP: si Perl: si Python: si Django: si Ruby: si Wordpress: si Joomla: si Magento: si Soporte técnico vía correo electrónico, teléfono o presencial en caso de ser necesario. Servidor para envío masivo de correos, hasta 60.000 al mes. PLATAFORMA MOODLE VERSION 3.5 EN ADELANTE Respaldos, backups de la plataforma Moodle, sus archivos, bases de datos y emails por semana, con una copia mensual extra. En caso de contingencia, Restauración el ultimo backup almacenado.	12	Evento	Unidad	3.425.000	41.100.000

El monto total de la adjudicación del presente contrato, asciende a un total de **Gs 41.100.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones cien mil)** para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente, del Presupuesto General de la Nación.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAMUDEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La prestación de los servicios deben ser iniciados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicarán a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA ALUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

PROF. LIC. CYNTHIA SAUCEDO DE SHUPMANN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA

LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO
REPRESENTANTE LEGAL
FREELANCERS DEL PARAGUAY

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055